

Lima, 12 febrero de 2022

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 31412 11.02.2022	LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDROENERGÉTICO LAGUNA ÁNGEL CRUZ DE AIJA" EN LA PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declara de preferente interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución del proyecto "Construcción del Proyecto Hidroenergético Laguna Ángel Cruz de Aija" en la provincia de Aija, departamento de Áncash".

<p>LEY N° 31414 04.02.2022</p>	<p>LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE REFUERZA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se modificó el artículo 21 de la Constitución Política del Perú en los términos siguientes: “Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible. Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional”.</p>
<p>RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 31415 11.02.2022</p>	<p>RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo que fue adoptado el 21 de junio de 2019 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p>
PODER EJECUTIVO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN

DECRETO SUPREMO
N° 015-2022-PCM
11.02.2021

DECRETO
SUPREMO QUE
MODIFICA EL
DECRETO
SUPREMO N° 184-
2020-PCM,
DECRETO
SUPREMO QUE
DECLARA
ESTADO DE
EMERGENCIA
NACIONAL POR
LAS GRAVES
CIRCUNSTANCIAS
QUE AFECTAN LA
VIDA DE LAS
PERSONAS A
CONSECUENCIA
DE LA COVID-19 Y
ESTABLECE LAS
MEDIDAS QUE
DEBE SEGUIR LA
CIUDADANÍA EN
LA NUEVA
CONVIVENCIA
SOCIAL

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE
MINISTROS

Se modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y limitaciones

8.1 Apruébase el Nivel de Alerta por Provincia, conforme al siguiente detalle:

<i>Nivel de Alerta Moderado</i>	<i>Nivel de Alerta Alto</i>		<i>Nivel de Alerta Muy Alto</i>	<i>Nivel de Alerta Extremo</i>
	<i>Abancay</i>	<i>Lambayeque</i>		
	<i>Andahuaylas</i>	<i>Leoncio Prado</i>		
	<i>Arequipa</i>	<i>Maynas</i>		
	<i>Bagua</i>	<i>Nazca</i>		
	<i>Cajamarca</i>	<i>Pisco</i>		
	<i>Cañete</i>	<i>Piura</i>		
	<i>Chachapoyas</i>	<i>Puno</i>		
<i>Todas las demás provincias del Perú</i>	<i>Chiclayo</i>	<i>San Martín</i>	-	-
	<i>Cusco</i>	<i>San Román</i>		
	<i>Huamanga</i>	<i>Santa</i>		
	<i>Huancavelica</i>	<i>Sullana</i>		
	<i>Huancayo</i>	<i>Tacna</i>		
	<i>Huánuco</i>	<i>Tambopata</i>		
	<i>Huaura</i>	<i>Trujillo</i>		
	<i>Ica</i>	<i>Utcubamba</i>		
	<i>Jaén</i>			

(...)

Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados.

Los infractores a las disposiciones sanitarias y las relativas al estado de emergencia nacional, que no hayan cumplido con pagar la multa impuesta por las infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de la COVID-19, estarán impedidos de realizar cualquier trámite ante cualquier entidad del Estado; sin perjuicio de ello, las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y estén debidamente

			<p>registradas en los padrones de los programas sociales, así como, de los subsidios monetarios, entre otros, seguirán siendo beneficiarias de cualquier programa estatal de apoyo económico, incentivos, alimentario y sanitario, recibiendo las prestaciones que les corresponda.</p> <p>(...)</p> <p>Se modificó el artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM y el Decreto Supremo N° 011-2022-PCM.</p> <p>(...)</p> <p>Toda persona que realice actividad laboral presencial, deberá acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero.</p> <p>(...)</p> <p>El mencionado Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día 14 de febrero de 2022.</p> <p>Se deroga el artículo 15 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM.</p>
<p>RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 000040-2022-VMPCIC/MC 11.02.2022</p>	<p>DECLARAN EN EMERGENCIA EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE KUÉLAP UBICADO EN LA PROVINCIA DE LUYA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se declaró en emergencia el “Complejo Arqueológico de Kuélap”, ubicado en la provincia de Luya, departamento de Amazonas, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 032-2022-JUS 11.02.2022</p>	<p>DESIGNAN VICEMINISTRO DE JUSTICIA</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Se designó al abogado Juan Manuel Carrasco Millones, en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Nº 018-2022-SUNARP/SN 10.02.2022	APRUEBAN LA DIRECTIVA DI-01-2022-SDNR-DTR DIRECTIVA QUE CONSOLIDA Y SISTEMATIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUNARP CONTRA EL FRAUDE REGISTRAL	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Se aprobó la Directiva DI-01-2022-SDNR-DTR, Directiva que consolida y sistematiza las medidas administrativas de la Sunarp contra el fraude registral. Se dejó sin efecto las siguientes las siguientes resoluciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Público: 1) Resolución Nº 019-2012-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-SUNARP/SN. 2) Resolución Nº 257-2012-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva Nº 003-2012-SUNARP/SN. 3) El artículo segundo de la Resolución Nº 314-2013-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva Nº 008-2013-SUNARP/SN. 4) Resolución Nº 315-2013-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva Nº 009-2013-SUNARP/SN. 5) Resolución Nº 027-2018-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva Nº 002-2018-SUNARP/SN.